



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 21 de junio de 2018.

Número 75

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3413.- Expediente Número 00041/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	EDICTO 3612.- Expediente Número 00771/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 3414.- Expediente Número 01091/2014; relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3613.- Expediente 00305/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	9
EDICTO 3415.- Expediente Número 01464/2017, Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3614.- Expediente Número 00771/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 3416.- Expediente Número 00354/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3615.- Expediente Número 00129/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 3417.- Expediente Número 00216/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 3616.- Expediente 00630/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 3418.- Expediente Número 00649/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3617.- Expediente Número 00391/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
EDICTO 3419.- Expediente Número 01097/2017, relativo a la Sucesión Testamentaria e Intestamentaria	4	EDICTO 3618.- Expediente Número 00570/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3420.- Expediente Número 00485/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3619.- Expediente Número 00898/2017, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	13
EDICTO 3421.- Expediente Número 00493/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3620.- Expediente Número 01283/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	14
EDICTO 3422.- Expediente Número 0616/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3621.- Expediente Número 00104/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 3423.- Expediente Número 00694/2018, Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3622.- Expediente Número 00396/2017; relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 3446.- Expediente Número 00039/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 3623.- Expediente Número 679/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria de Notificación Judicial de Documento.	16
EDICTO 3447.- Expediente Número 00012/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	6	EDICTO 3624.- Expediente Número 01385/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	17
EDICTO 3538.- Expediente Número 01747/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3625.- Expediente Número 00002/2018, relativo al Juicio Sumario Civil.	17
EDICTO 3539.- Expediente Número 00904/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3626.- Expediente Número 00337/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	17
EDICTO 3540.- Expediente Número 850/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3627.- Expediente Número 433/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	17
EDICTO 3541.- Expediente Número 00477/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido	7	EDICTO 3628.- Expediente Número 00502/2017; relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 3609.- Expediente Número 00133/2017, relativo al Juicio Divorcio.	7	EDICTO 3629.- Expediente Número 01065/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Doble Juicio Sucesorio.	18
EDICTO 3610.- Expediente Número 00018/2018, relativo al Juicio de Divorcio.	8	EDICTO 3630.- Expediente Número 01065/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Doble Juicio Sucesorio.	18
EDICTO 3611.- Expediente Número 00339/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3631.- Expediente Número 729/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 3692.- Expediente Número 00676/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3693.- Expediente Número 00679/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3694.- Expediente Número 00682/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3695.- Expediente Número 00735/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3696.- Expediente Número 00603/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3697.- Expediente Número 00644/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20
EDICTO 3698.- Expediente Número 579/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3699.- Expediente Número 00077/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3700.- Expediente Número 00099/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3701.- Expediente Número 00599/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3702.- Expediente Número 0837/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3703.- Expediente Número 00882/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3704.- Expediente Número 0569/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3705.- Expediente Número 00736/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3706.- Expediente Número 00619/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3707.- Expediente Número 00659/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3708.- Expediente Número 00456/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3709.- Expediente Número 00171/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3710.- Expediente Número 00745/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3711.- Expediente Número 00529/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3712.- Expediente Número 0366/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3713.- Expediente Número 01226/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 3714.- Expediente Número 1077/2008, deducido del Juicio de Desahucio.	23
EDICTO 3715.- Expediente Número 00735/2008, relativo al Juicio Sobre Divorcio Necesario.	24
EDICTO 3716.- Expediente Número 00805/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	24
EDICTO 3717.- Expediente Número 00127/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	24
FE DE ERRATAS, en el Periódico Oficial número 73 de fecha martes 19 de junio de 2018, Edicto 3610.	25

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha ocho de mayo del año dos mil dieciocho, en los autos del Expediente 00041/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido inicialmente por el Lic. Francisco Javier Ayala Castillo y continuado por la Licenciada Sonia Rosalinda Capetillo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. ENRIQUE PUGA HERNÁNDEZ Y SILVIA P. OCHOA MEDINA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Departamento seis, edificio 100 ubicado en calle Mónaco, Unidad Habitacional El Arenal, construida en el lote 9, manzana 19-A en Tampico, Tamaulipas, con superficie de (61.25 m²) sesenta y un metros veinticinco centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.20 metros con departamento 5 y 4.72 metros con pasillo comunal del edificio; AL SUR en 5.85 metros con fachada lateral hacia Andador Malta; AL ESTE en 10.97 metros con fachada posterior; AL OESTE en 6.90 metros con fachada principal hacia calle Mónaco; arriba con losa de azotea y abajo con departamento cuatro. inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 39900, Legajo 798, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS, DEL (09) NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS, 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 21 de mayo de 2018.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3413.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01091/2014; relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. GRACIELA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicada en: departamento número 111-D, ubicado en la Planta Alta del edificio número 111, lote 53, localizada en la Privada Lis de la manzana 141, del Fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores, con una superficie de 51.19 m², cuyas medidas y colindancias son: AL

NORTE en 9.95 m con vacío que da al área común del edificio, AL SUR en tres medidas la primera en 1.50 m con área común de acceso la segunda de 7.80 m con el departamento número 111-C muro medianero de por medio y la tercera de 0.65 m con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 11113; AL ESTE en dos medidas, la primera de 1.15 m, con área común de acceso y la segunda 4.35 m con vacío que da al área común de uso exclusivo de estacionamiento de departamentos números 111-B y 111 D-1 y AL OESTE en dos medidas, la primera de 2.78 m, y la segunda de 2.73 m, ambas con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 111-B, ABAJO: con el departamento número 111-B, Arriba: con techo del mismo departamento.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 63991 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. GRACIELA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTINUEVE DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado el veinte por ciento del valor que sirvió de base, para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$30,800.00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de mayo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3414.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 10 de mayo de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de Mayo del dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01464/2017, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS ROBERTO JUÁREZ MENDIOLA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y

a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3415.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00354/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAGDALENA CUEVAS PÉREZ, denunciado por la C. MARÍA MARGARITA SALAZAR CUEVAS; ordenando el Licenciado Hugo Francisco Pérez Martínez, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 7 fracción XVII y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, hágasele la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los diarios local de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 16 de marzo de 2018.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 16 de marzo 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 fracción XVII y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.- LIC. ROCIO MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

3416.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso, ordenó la radicación del 00216/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENITA OLGUIZ RESA promovido por SONIA GUERRERO CABRERA en su carácter de autorizada para pleitos y cobranzas de MA. GUADALUPE TADEO OLGUÍN.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 20 de marzo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3417.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00649/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE GUERRERO SERRATOS, denunciado por la C. MA. CONCEPCIÓN GUERRERO SEGURA, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3418.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01097/2017, relativo a la Sucesión Testamentaria e Intestamentaria a bienes de IGNCIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, ORALIA RODRÍGUEZ MONTELONGO, MARÍA Y/O MA. DE LOS REYES MONTELGONGO RODRÍGUEZ, denunciado por CONRADO RODRÍGUEZ MONTELGONO, ELVIA RODRÍGUEZ MONTELGONO, ERNESTINA RODRÍGUEZ MONTELONGO, REGINA RODRIGUEZ MONTELONGO, MARÍA RODRÍGUEZ MONTELONGO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de mayo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

3419.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 26 de abril de 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 00485/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DEL SOCORRO MARTÍNEZ MUÑOZ quien falleció el 02 de octubre de dos mil diecisiete, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ EFRAÍN CRUZ MARTÍNEZ, MA. CRISTINA CRUZ MARTÍNEZ, MARÍA ANDREA CRUZ MARTÍNEZ, MARÍA RAFAELA CRUZ MARTÍNEZ, NARCISO CRUZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 03 de mayo de 2018.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3420.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 27 de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00493/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IGNACIO VILLACAÑA CANSINO quien falleció 27 de septiembre del año 1985 en Reynosa, Tamaulipas, y a bienes de SARA ARELLANO RAMÍREZ quien falleció 17 de noviembre de 2014 en Tampico, Tamaulipas, denunciado por IGNACIO VILLACAÑA ARELLANO, JORGE VILLACAÑA ARELLANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 03 de mayo de 2018.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3421.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas,

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicada el Expediente Número 0616/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto JOSÉ HÉCTOR RENDÓN BENAVIDES Y/O HÉCTOR RENDÓN BENAVIDES, promovido por el C. SERGIO JOSÉ MARÍA RENDÓN FRANK, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y ríguoso dominio de la C. ROSA MARÍA FRANK SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a las acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presunto eros para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de mayo de 2018.- Los C.C. Oficial Judicial "B" en función de Testigo de Asistencia, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

3422.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 28 de mayo de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00694/2018, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la de Cujus TOMASA RAMOS ANDRADE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los nombrados como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3423.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 04 de abril de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (26) veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00039/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por JOSÉ LUIS PERALES GONZÁLEZ a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble ubicado rustico

compuesto de una superficie de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas) identificadas como el lote número 22, ubicadas en la Brecha S-75625-750-(110-W), municipio de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1000.00 metros colinda con propiedad de Francisco Rodríguez; AL SUR: en 1000.00 metros colinda con Reserva S.C.O.P.; AL ESTE: en 125.00 metros colinda con la Brecha 110; AL OESTE: en 125.00 metros colinda con la Brecha 109.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3446.- Junio 12, 21 y Julio 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (15) de mayo del año en curso ordenó radicar el Expediente Número 00012/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por LUCINA HIDALGO BADILLO, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado urbano que se encuentra ubicado en la calle Juárez sin número, en el Ejido Américo Villarreal, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, con una superficie de 1296.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 28.87 metros con la calle Juárez; AL SUR, en 23.30 metros, colindando con el Ejido Américo Villarreal Guerra; AL ESTE, en dos medidas, la primera en 24.90 metros colindando con propiedad del señor José Norberto Ortega Trejo, y la segunda en 24.80 metros con propiedad del señor José Santiago Cárdenas (actualmente Eleuterio Hernández de la Cruz); y AL OESTE, en 49.75 metros, colindando con el Ejido Emiliano Zapata, controlado con la cave catastral 11-04-01-059-005; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Gómez Farías, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicotécatl, Tam., a 22 de mayo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3446.- Junio 12, 21 y Julio 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01747/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ

ESAU CAMACHO SANTES, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montañón, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 21, manzana número 35, de la calle Cordillera de las Cumbres, número 621 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá Sección Cordilleras; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca Número 200602 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3538.- Junio 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00904/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CESAR MONTIEL HERNÁNDEZ, EVA IRAYINA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montañón, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 3, manzana 55 de la calle Flor de No Me Olvides, número 204 del Fraccionamiento San Valentín; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca Número 200595 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del

inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3539.- Junio 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 850/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MÓNICA SANJUANA MARTÍNEZ IBARRA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 24, manzana 76, ubicada en calle Nardos, número 513, del Fraccionamiento Villa Florida, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; con una superficie de 102.00 metros cuadrados y de construcción de 40.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.00 M.L., con calle Nardos; AL SUR en: 6.00 M.L. con lote 7; AL ESTE en: 17.00 M.L., con lote 23; AL OESTE en: 17.00 M.L. con lote 25.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE JUNIO DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 9 de mayo del 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3540.- Junio 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 00477/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la C. Lic. María Carlota Mishael Zapata Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN LEOPOLDO POSAS CHÁVEZ Y ESMERALDA YAZMIN LEAL AMARO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Bahía de Santa María, número 237, del Fraccionamiento Paseo de las Brisas III" edificada sobre 617, lote 28 de la manzana 40, con una superficie de construcción 35.21 m2 y con una superficie de terreno de

78.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con lote 21, AL SUR: en 5.20 metros con calle Bahía de Santa María, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 27, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4935, Legajo 3-099 de fecha dieciocho de junio de dos mil cuatro, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como en la Finca Número 109393 de fecha uno de diciembre de dos mil quince en este municipio."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por el perito de la parte actora el C. INGENIERO ARQUITECTO FRANCISCO GERARDO RODRÍGUEZ BACA, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de mayo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3541.- Junio 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SERGIO ANTONIO AMARO GARCIA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00133/2017, relativo al Juicio Divorcio, promovido por ANA LILIA CASTILLO GARCÍA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, esto con base en los artículos 248 y 249 del Código Civil vigente en el Estado, ya que la suscrita no desea continuar en matrimonio con el C. SERGIO ANTONIO AMARO GARCÍA.

b).- La aprobación del convenio propuesto mediante este escrito.

c).- La pérdida de los derechos adquiridos dentro del matrimonio con motivo de la sociedad conyugal existente, lo anterior en base a lo establecido en el artículo 162 del Código Civil para el Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

07/07/2017 12:37:16 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el

Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3609.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ ECHARTEA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00018/2018, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER LERMA MONTOYA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del Vínculo Matrimonial que nos Une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de abril de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3610.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. CHRISTIAN DE LOS ÁNGELES MEDINA AGUILAR
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en fecha quince de Junio de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00339/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Cruz Cortez Vega, en su carácter de endosatario en procuración de la entidad moral denominada GT CREDIT, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R., en contra de los ciudadanos CHRISTIAN DE LOS ÁNGELES MEDINA AGUILAR, en su carácter de deudor principal, y MARCO ANTONIO ROEL MARTIN DEL CAMPO, obligado solidario, dentro del cual por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete, ordenó a usted el emplazamiento por edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$359,443.71 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.), por concepto de suerte principal y que resulta exigible virtud de la inscripción del título de crédito de los denominados Pagare, documento base de la acción impetrada.

B).- El pago de los intereses ordinarios pactados en el pagaré suscrito por el demandado, a razón de una Tasa Fija del 9.99% (nueve punto noventa y nueve por ciento) anual sobre saldos insolutos del título de crédito (pagare), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dichos intereses ordinarios deberán ser computados desde la fecha de firma del documento base de la acción, (5 de noviembre de 2014) y serán calculados sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, en forma mensual por el número de días efectivamente transcurridos, a excepción del primer periodo que podrá ser irregular y comprenderá del día en que se suscribió el pagare hasta la fecha del primer pago que obra establecido en la Tabla de Pagos que aparece inserta en el documento fundatorio de la acción.

C).- El pago de intereses moratorios a razón del 6% (seis por ciento) anual, de acuerdo a lo establecido por el artículo 362 del Código de Comercio.

D).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio y todas sus instancias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como también en los Estrados de este Juzgado; haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 12 de enero de 2018.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3611.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ARTURO MAGAÑA HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Jueza Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis del mes de junio del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00771/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO MAGAÑA ESCOBAR, promovido por la C. MARÍA GRACIELA DÍAZ GARCÍA y mediante auto de fecha veinticuatro del mes de mayo del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al presunto coheredero el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a deducir sus derechos, si para ello tuviere que hacerlos valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la denunciante, manifestó ignorar el domicilio actual de los C.C. MIGUEL Y ARTURO, ambos de apellidos MAGAÑA HERNÁNDEZ, en su carácter de presuntos coherederos, además no fue posible localizar el domicilio en que habitan los antes mencionados.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 28 de mayo de 2018.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3612.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

JORGE ALBERTO FLORES GUERRERO
DOMICILIO DESCONOCIDO

El LIC. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante proveído de fecha (18) dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente Número 00305/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. TERESITA SALVADOR MENDO, en contra del C. JORGE ALBERTO FLORES GUERRERO.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en el estado, así como en los Estrados del Juzgado al C. JORGE ALBERTO FLORES GUERRERO, haciéndole saber al demandado JORGE ALBERTO FLORES GUERRERO, que se le concede el termina de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 23 de mayo de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3613.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MIGUEL MAGAÑA HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis del mes de junio del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00771/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO MAGAÑA ESCOBAR, promovido por la C. MARÍA GRACIELA DÍAZ GARCÍA y mediante auto de fecha veinticuatro del mes de mayo del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al presunto coheredero el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a deducir sus derechos, si para ello tuviere que hacerlos valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la denunciante, manifestó ignorar el domicilio actual de los C.C. MIGUEL Y ARTURO, ambos de apellidos MAGAÑA HERNÁNDEZ, en su carácter de presuntos coherederos, además no fue posible localizar el domicilio en que habitan los antes mencionados.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 28 de mayo de 2018.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3614.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

C. ROSA DELIA BRAVO CÁRDENAS.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha treinta de septiembre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00129/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado JUAN MANUEL NAVA HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. ROSA DELIA BRAVO CÁRDENAS, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de mayo de 2018.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

El C Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3615.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

A LA C. FLOR ESTELA HERNANDEZ HERNÁNDEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00630/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. GERMAN GARCÍA JASO en contra de la C. FLOR ESTELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, se dictaron dos autos los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido el escrito de fecha dieciséis de abril del año en curso, por medio del cual se le tiene al C. GERMAN GARCIA JASSO, cumpliendo la prevención que se le hiciera por medio del auto de fecha doce de abril de dos mil dieciocho, en tanto se trae a la vista su escrito inicial con sus anexos, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en contra de FLOR ESTELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, de quien ignora su domicilio.

Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña por encontrarse ajustada la demanda con forme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la Vía Ordinaria y términos propuestos; a cuyo

efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente con forme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Descripción de los anexos a la demanda: copia certificada del Acta de Matrimonio a nombre de GRMAN GARCÍA JASSO(sic) Y FLOR ESTHELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ en el Libro 3 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad.- Asimismo, con base los diversos 66, Párrafo Primero, 67, fracción I, III y IV, 68, Párrafo Primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y con forme a la reglas pre vistas en la especie, replácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las .subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los Estrados de la Secretaria de este Juzgado.- Ahora bien, tomando en consideración que la accionante refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, es claro que con forme al artículo 274, fracción I, del Código Adjetivo Civil, dicha manifestación constituye un hecho negativo el cual no requiere justificación, no obstante atendiendo a que el desconocimiento debe ser general y no meramente particular, según lo oriento el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro "Emplazamiento por edictos.- Previamente a su Practica el Juzgador debe determinar la Eficacia de los Informes rendidos por las Corporaciones Oficiales Sobre la Investigación del Domicilio del Demandado (Legislación del Estado de Jalisco)." pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, Junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, página 1317; con base al numeral 98 del referido Ordenamiento, gírese oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, Teléfonos de México con sede en ésta Ciudad, Comisión Federal Electricidad de ésta Zona, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de éste municipio, a fin de que informen si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la parte demandada FLOR ESTELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- Asunto susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo; en términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente Juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 y 68 Bis, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en Privada Veracruz número 37 del Fraccionamiento Moderno C.P. 87380 de esta ciudad así como por autorizado para tales efectos al Licenciado Amoldo Verastegui Vázquez.- Notifíquese personalmente a la demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Tres Firmas Illegibles.

AUTO INSERTO

"H. Matamoros, Tamaulipas, (15) quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).- Por presentada la C. GERMAN GARCÍA JASSO, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente 00630/2018, y como lo solicita por las razones que expone, y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada FLOR ESTELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y so fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firmo la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con las C.C. Licenciadas Dalia Ivet Sáenz Saldaña y Martha Leticia Troncoso Cordero de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Tres Rúbricas Illegibles.

H. Matamoros, Tam., a 18 de mayo de 2018.- Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. SANDRA VIOLETA GARCIA RIVAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

3616.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
RUBÉN ISAÍAS GONZÁLEZ SALDIVAR
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00391/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MA. ESTHER GONZÁLEZ CERDA, MARÍA TERESA GONZÁLEZ CERDA, RUBÉN GONZÁLEZ CERDA, MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ CERDA, OSCAR OCTAVIO GONZÁLEZ CERDA, ADALBERTO GONZÁLEZ CERDA Y BLANCA ESTELA GONZÁLEZ CERDA, en contra de RUBÉN ISAÍAS GONZÁLEZ SALDIVAR, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, (16) dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).- Por presentado el Licenciado JOSÉ FÉLIX HI GONZÁLEZ, abogado autorizado en los términos de ley, por los C.C. MA. ESTHER GONZÁLEZ CERDA, MARÍA TERESA GONZÁLEZ CERDA, RUBÉN GONZÁLEZ CERDA, MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ CERDA, OSCAR GONZÁLEZ CERDA, ADALBERTO GONZÁLEZ CERDA Y BLANCA ESTELA GONZÁLEZ CERDA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus

antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado Rubén Isaías González Saldivar es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado RUBÉN ISAÍAS GONZÁLEZ SALDIVAR por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- (Firmas ilegibles.- Rúbricas).

H. Matamoros, Tamaulipas, a (09) nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha siete de marzo del año dos mil dieciocho signado por MA. ESTHER GONZÁLEZ CERDA, MARÍA TERESA GONZÁLEZ CERDA, RUBÉN GONZÁLEZ CERDA, MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ CERDA, OSCAR OCTAVIO GONZÁLEZ CERDA, ADALBERTO GONZÁLEZ CERDA Y BLANCA ESTELA GONZÁLEZ CERDA, por el cual ocurre a blanquear en la Vía Ordinaria Civil Acción de Petición de Herencia, en contra de RUBÉN ISAÍAS GONZÁLEZ SALDIVAR, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado en calle Pedro Trejo número 6 entre Fidencio Trejo y 22 de Julio de la colonia Ampliación Guillermo Guajardo C.P. 87447 de esta ciudad.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada su demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 463, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite su demanda en la Vía Ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con la demanda y documentos anexos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que arroje el sistema de gestión electrónico.- Descripción de anexos a la demanda: copia certificada del acta de nacimiento a nombre de MA. ESTHER GONZÁLEZ CERDA, inscrita en el Libro 10 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad, Copia Certificada del Acta de Nacimiento a nombre de María Teresa González, inscrita en el Libro 5 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad, Copia Certificada del Acta de Nacimiento a nombre de Ma. Rubén González Cerda, inscrita en el Libro 15 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad, Copia Certificada del Acta de Nacimiento a nombre de María del Socorro González Cerda, inscrita en el Libro 25 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad, Copia Certificada del Acta de Nacimiento a nombre de Oscar Octavio González Cerda, inscrita en el Libro 17 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad, Copia Certificada del Acta de Nacimiento a nombre de Adalberto González Cerda, inscrita en el Libro 17 ante la Oficialía Primera del Registro

Civil de esta ciudad y Copia Certificada del Acta de Nacimiento a nombre de Blanca Estela González Cerda, inscrita en el Libro 17 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrase traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda. De igual forma, en ese mismo acto, prevengasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Por cuanto hace a la Incorporación de autos al Expediente, previo a lo que solicita, certifíquese por la Secretaria de este Juzgado si existe radicado en este Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN GONZÁLEZ YÁÑEZ bajo el Número 1238/2012 y hecho que sea lo anterior se acordará lo que en derecho corresponda.- Asimismo, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 68 bis, del Código de Procedimientos Civiles téngase a los comparecientes, designado como su asesor legal al C. JOSÉ FELIZ HI GONZÁLEZ, así mismo se les previene a fin de que dentro del término de tres días proporcionen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos, con excepción de aquellos que requieran un pago por disposición legal.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- (Firmas ilegibles.- Rúbricas).- Enseguida se publicó la presente resolución en la lista de acuerdos de este día, correspondiéndole conforme al índice del sistema de gestión familiar el número de expediente 00391/2018.- Conste.

H. Matamoros, Tam., a 21 de mayo de 2018.- Testigos de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

3617.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ GUADALUPE ONTIVEROS BRIONES Y
C. LIDIETH DUEÑAS ARVIZU

PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00570/2016 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. LIC. JUANA CRUZ ESPINOZA, en contra de LIDIETH DUEÑAS ARVIZU, JOSÉ GUADALUPE ONTIVEROS BRIONES, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a quince días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis - A sus antecedente el escrito de cuenta, con tres anexos, cinco impresiones, dos traslados, consistentes en 1.-poder general, 2.-Contrato de apertura.- 3.- Estado de cuenta.- 4.- tabla de amortizaciones.- signado por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. S.F. DE O.L. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente por conversión denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de los C.C. JOSÉ GUADALUPE ONTIVEROS BRIONES Y LIDIETH DUEÑAS ARVIZU, con domicilio en calle Ocotlán número 503, Poniente (entre calle Morelia y calle Linares) de la colonia Miguel Hidalgo de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89570, de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00570/2016.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta. En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen

peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Colon número 201 Norte, Despacho 101 (entre las calles Obregón y Altamira) de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos Para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez. Secretaria De Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, en su carácter de la nueva titular de los derechos del crédito hipotecario que se demandada por motivo de la fusión de la denominación social de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con el poder que exhibe, mismo que se encuentra debidamente certificado por Notario Público, por lo que en tal virtud désele la intervención legal correspondiente.- Asimismo se le tiene ampliando la demanda en los términos que refiere, con la copia simple exhibida córrase traslado a la parte demandada en su domicilio señalado en autos.- Notifíquese personalmente el presente proveído así como el auto de radicación a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1890 del Código Civil vigente en el Estado; 4º, 53, 254, del Código de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el

Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro. Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de febrero del (2018) año dos mil dieciocho.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. Lic. Juana Cruz Espinosa, quien actúa dentro del Expediente 00570/2016, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados los C.C. LIDIETH DUEÑAS ARVIZU Y JOSÉ GUADALUPE ONTIVEROS BRIONES, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese a los C.C. LIDIETH DUEÑAS ARVIZU Y JOSÉ GUADALUPE ONTIVEROS BRIONES, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio del dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 07 de marzo de 2018.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3618.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
MISAEL SAUCEDO HERNÁNDEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00898/2017, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por SARAHI JIMÉNEZ DEMES, en contra de MISAEL SAUCEDO HERNÁNDEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

Matamoros, Tamaulipas; a los veintinueve (29) de mayo de dos mil diecisiete (2017).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete signado por SARAHI JIMÉNEZ DEMES, por medio del cual da cumplimiento a la prevención hecha por este Tribunal, por lo que ocurre a interponer Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado en contra de MISAEL SAUCEDO HERNÁNDEZ de quien reclama las prestaciones que en lista en el mismo, señalando que ignora su domicilio, por lo cual se ordena girar atento oficio a la empresa denominada TELÉFONOS DE MÉXICO, a la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, a la JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE MATAMOROS, a la DELEGACIÓN DEL SEGURO SOCIAL y al VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN TAMAULIPAS, todas con domicilio conocido en esta ciudad, para que dentro del término de tres días se sirvan informar a este Tribunal, si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la parte demandada, la C. MISAEL SAUCEDO HERNÁNDEZ, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la Vía Ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Descripción de anexos a la demanda: constancia de trabajo expedida por la empresa KSM ELECTRICS DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., a nombre de SARAHI JIMÉNEZ DEMES.- Copia Certificada del Acta de Matrimonio 13 número 13, de la Oficialía Primera del Registro Civil de González, Tamaulipas, con fecha de registro once de febrero de dos mil catorce, a nombre de MISAEL SAUCEDO HERNÁNDEZ Y SARAHI JIMÉNEZ DEMES.- Copia Certificada del Acta de Nacimiento 779, a nombre de SARA EDITH SAUCEDO JIMÉNEZ, con fecha de nacimiento veinticuatro de agosto de dos mil diez, siendo sus padres MISAEL SAUCEDO HERNÁNDEZ Y SARAHI JIMÉNEZ DEMES.- Constancia de Estudios a nombre de SARA EDITH SAUCEDO JIMÉNEZ, expedida por el Director de la Escuela Primaria Alberto Garcia Tavizon.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrase traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda. De igual forma, en ese mismo acto, prevéngase para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por media de cédula que será fijada en los Estrados de la Secretaria de este Juzgado.- Asunto susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo; en términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente Juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para la cual en esta ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 y 68 Bis, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por

designada como domicilio convencional el ubicado en calle Iturbide esquina con Doce Zona Centro de esta ciudad, así como por autorizada para tales efectos a la Licenciada Nora Hilda Campos Jahuey y Gustavo Cerda Gómez.- Notifíquese personalmente a la demandada y al actora por lista.- Así lo provee y firma el Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos por ausencia temporal de la Titular, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que autoriza y da fe.- Enseguida se publicó la presente radicación en la lista de acuerdos de este día, correspondiéndole conforme al índice del Sistema de Gestión Familiar el número de Expediente 0897/2017.- Conste.- Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).- Se tiene por recibido el escrito signado por SARAHÍ JIMÉNEZ DEMES, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente 0898/2017, en atención a lo que solicita por las razones que expone la compareciente, como se desprende de autos de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicito proporcionaran el domicilio de MISAEEL SAUCEDO HERNÁNDEZ, si el mismo se encontrase registrado en las dependencias a su cargo, sin que se haya obtenido información alguna del mismo, es por lo que, en aras de que no le sean violentados los derechos de MISAEEL SAUCEDO HERNÁNDEZ, y conozca del presente juicio entablado en su contra; se ordena emplazar por edictos al mismo conforme 10 dispone el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese al demandado MISAEEL SAUCEDO HERNÁNDEZ por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

H. Matamoros, Tam., a 19 de enero de 2018.- Testigos de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

3619.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

GILBERTO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01283/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por ERICKA VÁZQUEZ SOTO, en contra de GILBERTO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

Matamoros Tamaulipas; a los (08) de julio de dos mil dieciséis (2016).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha siete de julio del año en curso, signado por ERIKA VELÁZQUEZ SOTO, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en contra de GILBERTO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, de quien reclama las prestaciones que en lista en el mismo, cuyo domicilio se ignora; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 58, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la Vía Ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y registrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, acción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los Estrados de la Secretaria de este Juzgado.- Ahora bien, tomando en consideración que la accionante refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, es claro que conforme al artículo 274, fracción I, del Código Adjetivo Civil, dicha manifestación constituye un hecho negativo el cual no requiere justificación, no obstante atendiendo a que el desconocimiento debe ser general y no meramente particular, según lo orientó el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro "Emplazamiento por Edictos.- Previamente a su practica el Juzgador debe determinar la Eficacia de los Informes rendidos por las Corporaciones Oficiales Sobre la Investigación del Domicilio del Demandado (Legislación del Estado de Jalisco)." pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, Junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, página 1317; con base al numeral 98 del referido Ordenamiento, gírese oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, Teléfonos de México con sede en ésta ciudad, Comisión Federal Electricidad de ésta Zona, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de éste municipio, a fin de que informen si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la parte demandada GILBERTO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 y 68 Bis, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el

ubicado en calle Iturbide esquina con Doce Zona Centro C.P. 87300, así como por autorizado para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito.- Notifíquese personalmente a la demandada y al actora por lista.- Así lo provee y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).- Por presentada la C. ERICKA VÁZQUEZ SOTO, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado GILBERTO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado GILBERTO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. Sandra Violeta García Rivas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

H. Matamoros, Tam., a 19 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3620.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

A LOS CC.
LUIS ROGELIO HURTADO REYES
Y SANDRA PATRICIA HERRERA PÉREZ.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00104/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Manuel Nava Hernández en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de LUIS ROGELIO HURTADO REYES Y SANDRA PATRICIA HERRERA PÉREZ, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la

inteligencia de que las copias simples de la parte demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, hoy 25 de mayo del año 2018.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3621.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

AL C. IGNACIO ALEMÁN CAVAZOS
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno de junio del año dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente Número 00396/2017; relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de IGNACIO ALEMÁN CAVAZOS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el contrato, tal y como se encuentra previsto en la Cláusula Octava de dicho contrato, mismo que va inserto en el documento base de mi acción.

B.- El pago del equivalente a 165.8230 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) en lo sucesivo que a la fecha de su presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$403,482.18 (CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.) por concepto de suerte principal, misma que se desprende del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria.

C.- El pago de los intereses ordinarios generados y que se sigan generada hasta la total solución del presente Juicio Sobre Saldos Insolutos de Acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia, más los intereses ordinarios que se sigan generando con motivo de que el demandado no ha restituido a mi representada la cantidad que adeuda del crédito, por lo que sigue teniendo dicha cantidad en su patrimonio, siendo que la naturaleza del interés ordinario es la renta que produce el capital.

D).- El pago de los intereses moratorios no cubiertos más los que continúen generando hasta la total liquidación del adeudo cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como SALARIO MÍNIMO vigente en el D.F., (actualmente ciudad de México) el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó en la Cláusula Tercera estipulación III del contrato base de mi acción.

E).- El pago de las primas de seguro que se pactó en la Cláusula Sexta y Séptima del Contrato Base de la Acción.

F).- El pago de la cantidad en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de danos y perjuicios ocasionados a mi representada, derivados del incumplimiento del demandado.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha dos de febrero del año dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3622.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CARLOS GUERRA LARA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil dieciocho, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 679/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria de Notificación Judicial de Documento, promovido por LUIS ARTURO TREVIÑO ALANÍS, en su carácter de representante jurídico (apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio), del CLUB CAMPESTRE VICTORIA, ASOCIACIÓN CIVIL, a fin de que se le notifique a usted, las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (02) dos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (03) tres días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido el escrito de fecha catorce de julio del año en curso, documentos y copias simples que se acompañan, signado por LUIS ARTURO TREVIÑO ALANÍS, en su carácter de representante jurídico del CLUB CAMPESTRE VICTORIA, ASOCIACIÓN CIVIL, personalidad que justifica con la copia fotostática certificada por Notario Público de la escritura que contiene el poder otorgado a su favor; visto su contenido y en atención a su petición, téngasele promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria sobre notificación judicial a CARLOS GUERRA LARA, persona quien tiene su domicilio ubicado en: Calle Cerrada Real del Borbón, número 1625 del Fraccionamiento Las Villas 2, Código Postal 87029 de esta ciudad, y toda vez que reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248 del Código Adjetivo Civil en el Estado, se ordena lo siguiente: Regístrese y fórmese expediente bajo el Número 00679/2017.- En consecuencia, como lo solicita el promovente notifíquese personalmente a CARLOS GUERRA LARA, en el domicilio citado con antelación, a fin de que se le haga saber: "Su exclusión de la Asociación denominada CLUB CAMPESTRE VICTORIA, A.C., así como la revocación del certificado de Asociado Número 246-000 que tiene en la mencionada Asociación Civil, la cual pasará a ser propiedad del mismo Club, por haber infringido las fracciones I y III del artículo Vigésimo Tercero de los estatutos de la mencionada

Asociación Civil"; autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de notificación pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Por último, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Emiliano P. Nafarrete (14) y Olivia Ramírez, número 1301 C de la colonia San Francisco de esta ciudad, Código Postal 87050; autorizando indistintamente en los términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles a JOSÉ MANUEL NÚÑEZ PÉREZ, J. REYES VELÁZQUEZ ZÚÑIGA Y SAÚL DARÍO CASTAÑÓN GARCÍA, así mismo, se autoriza a los citados profesionistas para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico nunezvargas_asociados.sc@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 66, 68, 172, 176, 185, 195, 866, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a CARLOS GUERRA LARA. Así lo proveyó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (26) veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).- Téngase por recibido el escrito de fecha veinticinco de abril del actual, signado por el C. J. REYES VELÁZQUEZ ZÚÑIGA, en su carácter de parte actora, dentro del expediente número 679/2017.- Visto su contenido al efecto, se ordena notificar al C. CARLOS GUERRA LARA, por medio de edictos que se publicarán por TRES (03) VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del juzgado, haciéndosele saber a dicha persona, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 63, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 27 de abril del 2018.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3623.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

ADRIÁN MEZA TAVERA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01385/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por la C. MIREYA MARIBEL HERNÁNDEZ RUIZ, en contra del C. ADRIÁN MEZA TAVERA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de las pensiones vencidas y no pagadas por el demandado a favor de nuestros menores hijos.

B).- El pago de una pensión alimenticia a favor de nuestros menores hijos.

C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ADRIÁN MEZA TAVERA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Guillermo Prieto 500, Esquina con José N. Castellán Chirinos, colonia Benito Juárez, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

El Mante, Tam., 27 de noviembre de 2017.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3624.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

GE CONSUMO MÉXICO S.A. DE C.V.
HOY SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V.
DOMICILIO DESCONOCIDO:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00002/2018, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por LILIANA MARTINEZ FLORES, en contra de la persona moral denominada "GE CONSUMO MÉXICO S.A. DE C.V. HOY SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V.", en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazada a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 03 de mayo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3625.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

NORMA ANGÉLICA VÁZQUEZ RIVERA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00337/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por EFRAÍN GUERRERO MONTAÑEZ, en contra de NORMA ANGÉLICA VÁZQUEZ RIVERA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Mediante el cual solicita la disolución de Vínculo Matrimonial.

Por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandado NORMA ANGÉLICA VÁZQUEZ RIVERA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiocho de mayo de este año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Vicente Guerrero 602 Poniente, entre Condueños y Vías del Ferrocarril de esta ciudad, Tamaulipas.- DOY FE.

El Mante, Tam., 29 de mayo de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3626.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SR. JOEL TIJERINA VELASCO POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ARMANDO TIJERINA VELASCO.

Por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 433/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en su contra por JUAN VELA ESCOBEDO y en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- El pago de la cantidad de \$2,977,777.90 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), por concepto de capital vencido de conformidad con la Cláusula Primera del contrato de hipoteca antes mencionado, B).- El pago de la cantidad de \$17,866,666.66 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N.), por concepto de

intereses ordinarios sobre saldos insolutos a razón del 5% mensual estipulado en la Cláusula Segunda del multicitado Contrato de Hipoteca, hasta la total liquidación del adeudo, C).- El pago de la cantidad de \$20,444.44 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios a razón del 2% mensual por cada mensualidad no cubierta estipulado en la Cláusula Segunda del multicitado Contrato de Hipoteca, hasta la totalidad liquidación del adeudo, D).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de febrero del 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3627.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A EL C. WALDO NAVA LÓPEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho dictado dentro del Expediente Número 00502/2017; relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Guillermo Arturo Arredondo Gómez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra del C. WALDO NAVA LÓPEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: de quienes se reclama las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de la terminación del contrato de apertura de crédito, en los términos de la Cláusula Décima Sexta por actualizarse la hipótesis del inciso b) del contrato base de la acción, b).- El pago de la cantidad de \$2'526,597.94 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.) por concepto del adeudo derivado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que celebro con la institución bancaria que represento, c).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de interés ordinario pactado en el documento base de esta acción, que se ha generado del 18 de julio del año 2017, día siguiente al que la certificación contable hasta la liquidación total del adeudo, d).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de gastos de cobranzas pactados por cada mes de adeudo, hasta la liquidación total del adeudo incluyendo el pago del IVA de dichos gastos, e).- El pago de las cantidades correspondientes al seguro de vida y seguro de daños pactados en el contrato, f).- El pago de las cantidades que resulten por concepto de IVA generado de los intereses vencidos hasta el día de hoy, así como también el pago del IVA que generen los intereses que se sigan venciendo hasta la liquidación total del adeudo, g).- El pago de los gastos y costas que originen el presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico

Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de abril del 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3628.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 31 de enero de 2018.

C. ALEJO HERNÁNDEZ ALMARAZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticuatro de Agosto del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01065/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Doble Juicio Sucesorio a bienes de los señores JOSÉ DE HOYOS RODRÍGUEZ Y ALICIA CÁRDENAS FLORES, promovido por el C. Leopoldo Moreno Flores, en contra de los C.C. AGUSTÍN DE HOYOS RODRÍGUEZ, ALEJO HERNÁNDEZ ALMARAZ y C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en una de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fija en la puerta de este Juzgado, convocando al C. ALEJO HERNÁNDEZ ALMARAZ para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por media de cédula fijada en las Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3629.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 31 de enero de 2018.

C. AGUSTÍN DE HOYOS RODRÍGUEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01065/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Doble Juicio Sucesorio a bienes de los señores JOSÉ DE HOYOS RODRÍGUEZ Y ALICIA CÁRDENAS FLORES, promovido por el C. LEOPOLDO MORENO FLORES, en contra de los C.C. AGUSTÍN DE HOYOS RODRÍGUEZ, ALEJO HERNÁNDEZ ALMARAZ y C.

DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. AAGUSTIN DE HOYOS RODRÍGUEZ(sic), para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3630.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. HIPÓLITO BLANCO GALINDO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete, radicó el Expediente 729/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado HIPÓLITO BLANCO GALINDO por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 29 de mayo de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3631.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00676/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELO NAVA COVARRUBIAS, denunciado por NARCIZA HERNÁNDEZ OLVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación

en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 01 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3692.- Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00679/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO RUBIO PAZ, denunciado por GILBERTA RODRÍGUEZ MORQUECHO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 01 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3693.- Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00682/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZENÓN JIMÉNEZ TORRES, denunciado por MARTINA MARTÍNEZ BOLAÑOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 29 de mayo de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3694.- Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio de dos mil dieciocho

(2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00735/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ISABEL ANDRADE RENTERÍA, denunciado por MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ ANDRADE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 07 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3695.- Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00603/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUMARO ZÚNIGA REYES, denunciado por CRISTINA TORRES CEPEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 01 de junio de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3696.- Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de junio de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00644/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de DANIEL HUERTA GONZALEZ, denunciado por ARACELY OLIVA GARCIA Y JESSICA LIZBETH HUERTA OLIVA

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE:

Ciudad Victoria, Tam., 05 de junio de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

3697.- Junio 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 579/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ZAVALA PÉREZ, denunciado por HILARIA RAMÍREZ LÓPEZ Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 28 de mayo de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3698.- Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 14 del mes de mayo del año actual (2018), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00077/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de ANTONIO PADILLA GARCÍA Y VIRGINIA CEDILLO BANDA, el primera de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 26 de agosto de 1980 en Tula, Tamaulipas, a la edad de 72 años, su último domicilio particular lo fue en ésta ciudad, y la segunda de nacionalidad mexicana, falleció el día 15 de septiembre del año 2013, a la edad de 95 años en éste municipio, y su último domicilio lo fue también en esta localidad, denunciada por MA. VICENTA, CATALINA Y MA. JUANA PADILLA CEDILLO.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otra de las de mayor circulación, se convoca a todas las que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlas en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a las 18 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

3699.- Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 31 de mayo del año actual (2018), ordenó la radicación

del Expediente Judicial Número 00099/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de CLARA GARCÍA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 17 de enero del 2018 en el ejido Magdalena Cedilla (el Coronel) de éste municipio, denunciado por ROMUALDO ROSALES Y OTROS.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otra de las de mayor circulación, se convoca a todas las que se consideren con derecho a la herencia y a las acreedores en su caso para que se presenten deducirlas en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a 06 de junio de 2018.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

3700.- Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JESÚS SANDOVAL GARCÍA, quien falleciera en fecha: (12) doce de diciembre del año (2009) dos mil nueve en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MÓNICA SANDOVAL ACOSTA.

Expediente registrado bajo el Número 00599/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a 01 día del mes de Junio de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3701.- Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cinco de junio de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0837/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EZEQUIEL SALAZAR DOMÍNGUEZ Y CONRADA CÁRDENAS TRUJILLO, denunciado por los C.C. NICOLÁS SALAZAR CÁRDENAS, MA. DE JESÚS SALAZAR CÁRDENAS, JUAN SALAZAR CÁRDENAS, MARÍA REYES SALAZAR CÁRDENAS, MARGARITO SALAZAR CÁRDENAS, MARÍA DE LOURDES SALAZAR CÁRDENAS, SARA ELVIRA SALAZAR CÁRDENAS, LEOCADIA CAROLINA SALAZAR CÁRDENAS, CELSO ISRAEL SALAZAR CÁRDENAS Y FRANCISCO JAVIER SALAZAR CÁRDENAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de junio 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3702.- Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 23 de mayo de dos mil dieciocho, el Expediente 00882/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE DE LA GARZA GARCÍA denunciado por ARMANDO CORTINA DE LA GARZA, MARÍA LUISA CORTINA DE LA GARZA, también conocida como MARÍA LUISA CORTINA GARZA Y/O MARÍA LUISA CORTINAS DE LA GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de mayo de 2018.- Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

3703.- Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintuno de mayo del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 0569/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELÍAS JOLOY MAR, denunciado por el C. MAX ELÍAS JOLOY HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3704.- Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de los corrientes, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado. ordenó la radicación del Expediente Número 00736/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. ESMERALDA GARCÍA GUTIÉRREZ, a bienes de ROGELIO COSS HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C.P.D. NOEMÍ GARZA OLIVARES.- Rúbrica.

3705.- Junio 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISANTA POLANCO RIVAS, quien falleciera en fecha: (25) veinticinco de junio del año (2015) dos mil quince, en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JULIA ALAMILLO POLANCO.

Expediente registrado bajo el Número 00619/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 07 días del mes de junio de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3706.- Junio 21 y 28.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00659/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL ALVARADO CABRERA, denunciado por ROMÁN ALVARADO TORRES.

Y por el presente que se publicará par UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en una de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todas los que se consideren can derecha a la herencia, para que se presenten a deducirla, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Vicente Guerrero #602 Poniente entre Condueños y Vías del Ferrocarril de El Mante, Tam., dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódica que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 30 de mayo de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3707.- Junio 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS V ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha treinta de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00456/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de CONRADO PÉREZ PÉREZ promovido por ROSA BÁEZ JIMÉNEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado coma en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 01 de junio de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3708.- Junio 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicotécatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De La Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de fecha (5) de junio de dos ml dieciocho (2018), ordenó radicar el Expediente 00171/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IDOLINA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, denunciado por VERÓNICA BOLAÑOS MARTÍNEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno do mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 05 de junio de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3709.- Junio 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de junio de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de junio del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00745/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. DIANA ISABEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3710.- Junio 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de mayo de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00529/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO ORTIZ GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. JULIA GÓMEZ SAUCEDO.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3711.- Junio 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veintiséis de marzo de año dos mil dieciocho, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0366/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta CONCEPCIÓN RAMOS DE RAMOS Y/O CONCEPCIÓN RAMOS, promovido por MARIO RAMOS RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 4 de mayo de 2017.- LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", en Función de Testigo de Asistencia.- LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

3712.- Junio 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintidós de mayo del 008 mil ocho, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado radicado bajo el Número de Expediente 01226/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el C. Licenciado Alfonso Manuel Moreno Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de los C. GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ Y VICENTE FRANCISCO SERRANO SÁNCHEZ y continuado por GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ Y GERARDO GONZÁLEZ

SERRANO en contra de RUFINA MARTÍNEZ CRUZ DE GONZALEZ Y JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ RICO, consistente en.

Predio urbano ubicado en calle República de Chile No. 409 Pte., fracción del lote 7, manzana F-4 Sector K-I Sección II, Región II, de la colonia Vicente Guerrero, C.P., 89580, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de RUFINA MARTÍNEZ CRUZ DE GONZÁLEZ, con las siguientes medidas y colindancias según escrituras, AL NORTE en 9.40 m con calle República de Chile y en 4.70 m. con fracción del mismo lote 7, propiedad de María de los Ángeles González Rico, AL SUR en 8.25 m. con lote 9, AL ESTE en 25.96 m con lote 6, AL OESTE en 19.26 m. y 7.70 m con fracción del mismo lote 7, propiedad de María de los Ángeles González Rico superficie de terreno; 185.52 m2 con los siguientes datos de registro.- Finca Número 5335, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 30 de mayo de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3713.- Junio 21 y 28.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCA A POSTORES:**

Por auto de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 1077/2008, deducido del Juicio de Desahucio, promovido por ADOLFO VENEGAS RINCÓN, en contra de ENRIQUE GONZALEZ OLVERA, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble señalado en el proceso, consistente en:

Finca No 99363 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, terreno urbano ubicado en calle Laguna de Coyuca, manzana I, lote 9, de la colonia Valle Alto con una superficie de 61541 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.50 metros con calle Laguna de Coyuca, AL SUR: en 20.50 metros con lote 3, AL ESTE: 30.02 metros con lote 10 y AL OESTE: 30.02 metros con lote 8, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 99363, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700, a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (04) CUATRO DE JULIO DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$2'312.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$1'541.333.33 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 08 de mayo del 2018.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-
Rúbrica.

3714.- Junio 21 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco del mes de junio del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00735/2008, relativo al Juicio Sobre Divorcio Necesario, promovido por BERNARDO HERNÁNDEZ REYNA, en contra de MA. DE LA LUZ RAMÍREZ CERVANTES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano y construcción ubicado en calle Villa de Burgos, lote 38, manzana 26 colonia Enrique Cárdenas González de esta ciudad, con una superficie de 198.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 9.00 metros con lote 37; AL SURESTE: en 22.00 metros con límite de colonia; AL SUROESTE: en 9.00 metros con calle Villa de Burgos; y AL NOROESTE: en 22.00 metros con lote 36, inscrito en el Registro Público de la propiedad en el Estado en la Sección Número 23490, Legajo 470, de fecha veintiocho de agosto de 1991, del municipio de Victoria, Tamaulipas; el cual fue valuado en la cantidad de \$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble descrito (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción), se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS ML DIECIOCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

3715.- Junio 21 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00805/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. RIGOBERTO HERNÁNDEZ BAUTISTA Y ALMA HAIDE HERNÁNDEZ CRUZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Ubicado en calle Puerto Peñasco, número 253, manzana 33, lote 4, del Fraccionamiento Puerta Del Sol, superficie de 90.00 m2 y superficie de construcción 36.18 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 3; AL SUR: en 15.00 metros con lote 5, AL ESTE: en 6.00 metros con calle Puerto Peñasco; AL OESTE: en 6.00 metros con límite de propiedad, inscrito bajo la Finca Número 69584, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 8 de junio del 2018.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-
Rúbrica.

3716.- Junio 21 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintisiete de abril de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 00127/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado José Ignacio Maldonado Escamilla en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MONEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, en contra de JOSÉ LUIS CHÁVEZ ESQUIVEL y GRACIELA DEL CARMEN VÁZQUEZ DE LA FUENTE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle del Moro número 110, lote 17, manzana 2 del Fraccionamiento Casa Blanca de esta ciudad, con una superficie de terreno de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 metros lineales con calle del Moro, AL SUR: en 8.00 metros lineales con lote 20, AL ESTE: en 15.00 metros lineales con lote 18, AL OESTE: en 15.00 metros lineales con lote 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 127660 de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de mayo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3717.- Junio 21 y 28.-1v2.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 73 de fecha martes 19 de junio de 2018, en la página 43, en el encabezado del Edicto número 3610 dice:

E D I C T O

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

DEBE DECIR:

E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

CONSTE.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO